



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081-2025-MDJ

Jequetepeque, 25 de junio de 2025.

VISTO:

INFORME N° 176-2025-RARM-GDUI/MDJ de fecha 24 de junio de 2025 emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el **Artículo 194° de la Constitución Política del Estado**, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – **Ley N° 27972**, los **Gobiernos locales** gozan de **autonomía, política, económica y administrativa** en los asuntos de su competencia y dicha autonomía concede la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la **autonomía política** consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en asuntos que son de competencia dentro de la jurisdicción y con independencia de cualquier entidad estatal; la **autonomía económica** consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, gastos e inversiones; y, finalmente la **autonomía administrativa** consiste en la capacidad de organizarse de la manera que resulte apropiada para la entidad con el fin de dar cumplimiento a los planes de desarrollo local, y así mismo disponer los actos administrativos por el que ejerza sus decisiones administrativas. En ese sentido, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 26°, lo siguiente "**la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, económica y transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad y por los contenidos en la Ley N° 27444**".

Que, las **resoluciones de alcaldía** aprueban y desaprueban actos administrativos.

Que, mediante RESOLUCION DE CONTRALORIA N° 432-2023-CG, se resuelve aprobar la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL, Ejecución de obras publicas por Administración Directa" publicada en el Diario el Peruano el día 29 de diciembre del 2023; la misma que fue modificada mediante Resolución de Contraloría N°183-2024-CG, que ratifica el error material referido a la fecha entrada en vigencia de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL; dicha directiva tiene por finalidad regular el proceso de ejecución de obras por Administración Directa a fin de que se efectúen en la mejores condiciones de calidad, costo, plazo en el marco de los Sistemas Administrativos y de otras disposiciones que resulten aplicables, con el propósito de cumplir la finalidad publica para la cual esta prevista la obra, así como los objetivos institucionales de la entidad, de forma que se garantice el adecuado uso de los recursos y bienes del Estado, permitiendo el ejercicio del control gubernamental".



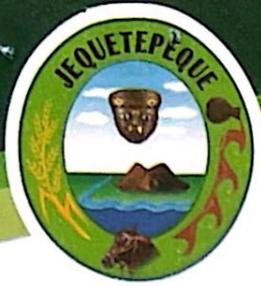
E-mail: mjqtpp@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002



MUNICIPALIDAD DISTRI TAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

Que, la mencionada Directiva 017-2023-CG/GMPL, en el Punto 6.2 "Ejecución de obras publicas por Administración Directa", señala que la ejecución de obras por Administración Directa a cargo de las entidades se desarrolla utilizando sus recursos presupuestales, capacidad técnica-administrativa propia, infraestructura, equipos o maquinarias, acorde con la naturaleza y complejidad de la obra, cumpliendo las disposiciones establecidas en la presente directiva.

Que, siendo un requisito, conforme lo regula el numeral 7.1.1 de la Directiva 017-2023-CG/GMPL, que la Oficina de Obras por Administración Directa (OAD) de la entidad sustente la capacidad técnica de la entidad para la ejecución de una obra por Administración Directa, para lo cual esta debe elaborar un Informe Técnico que sustente la capacidad de ejecución de la misma, resulta necesario de un responsable de la OAD que sustente dicha capacidad para la ejecución de obras bajo esta modalidad.

Que, en ese contexto, la Oficina de Obras por Administración Directa, es la encargada de dirigir, planificar, organizar y administrar la ejecución de las obras publicas por administración directa en la entidad; y, conforme lo regula el sub numeral 6.7) de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, la unidad orgánica de la entidad que asume estas funciones será la UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES, para el caso de entidades adscritas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y el responsable encargado de la OAD tendrá las funciones que se detalla en los índices de la a) hasta n) de dicho dispositivo normativo.

Que, mediante INFORME N° 176-2025-RARM-GDUI/MDJ de fecha 24 de junio de 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura solicita la creación de cuenta de operador de Oficina de Administración Directa-INFOBRAS.

De conformidad con lo prescrito en la ley de N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 20° inciso 6) como las demás normas descritas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

DESIGNAR como Operador de Oficina de Administración Directa -OAD de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque al funcionario público que se detalla a continuación:

Item	Nombre	DNI	Correo
1	CARLOS ANDRES SÁNCHEZ SÁNCHEZ	46067299	andres12089@gmail.com



E-mail: mjqtpq@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

ARTICULO SEGUNDO:

DISPONER que el OPERADOR DE LA OFICINA DE OBRAS POR ADMINISTRACION DIRECTA (OAD), deberá observar estrictamente las funciones establecidas en los Indices de la a) hasta la n) del sub numeral 6.7) de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL

ARTICULO TERCERO:

DEJESE SIN EFECTO, cualquier acto resolutivo que contravenga y/o se oponga a la presente resolución.

ARTICULO CUARTO:

ENCARGAR a la Secretaría General, la Publicación de la Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE

Ing Manuel Agustín Ruiz Paredes
ALCALDE



E-mail: mjgtpq@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002